



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

RESOLUCIÓN N°

211

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

11 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-0521-01647257-3 (NI), sus gloses, y;

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el reclamo administrativo formulado por la agente María Paula Paniagua (Código N° 14.110) tendiente a obtener el pago retroactivo al día 1° de noviembre de 2018 del suplemento "control interno" que le fuera otorgado mediante la Resolución del D.E.M. N° 426/2019.

Que, en mérito al Decreto D.M.M. N° 2089/2011 que creó el suplemento "control interno", la agente solicitó, por subsumirse en las condiciones requerida por la norma, el otorgamiento del mismo.

Que, asistiéndole razón, se dictó la Resolución N° 426/19 por la que se le otorgó dicho suplemento a partir del día 1° de agosto de 2019, notificándose la interesada de ello el día 20 de septiembre de 2019.

Que, en fecha 10 de enero de 2020, la reclamante solicita que la liquidación y pago de dicho suplemento se efectúe, no desde la fecha ordenada en la citada resolución, sino desde que fuera designada en planta permanente de esta administración, a saber, el 1° de noviembre de 2018 según Decreto D.M.M. N° 00198/2018.

Que, sin perjuicio de resultar necesario la manifestación inequívoca de la administración que otorgue el suplemento mediante el reconocimiento de los condicionamientos que se determinan para su acceso, la agente debió, dentro del término de diez (10) días de notificada de la resolución, deducir recurso de reconsideración previsto por los arts. 66 y 67 de la Ley 2.756, fundado y acompañando u ofreciendo la prueba de la que pretendía valerse.

Que no existe constancia que ello haya sido cumplimentado, resultando, por lo tanto, inadmisibile el presente reclamo.

Que habiendo intervenido el Asesor Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos a fin de emitir opinión al respecto, aconseja rechazar el reclamo interpuesto, lo que es compartido por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello:

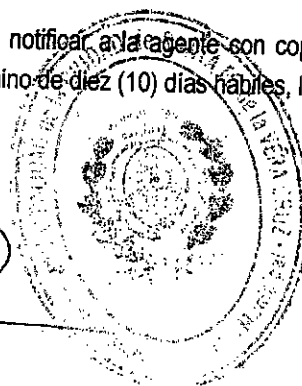
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Rechazar el reclamo administrativo formulado por la agente María Paula Paniagua (Código N° 14.110), por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2°: Por Dirección de Personal notificar a la agente con copia de la presente, haciéndole saber que podrá interponer, en el término de diez (10) días hábiles, los recursos previstos por la Ley N° 2.756.

Capite
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno



Queres
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente